

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: VANESSA ESTHER LUNA JUSTINIANO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50-001 33 31 001 2011 00150 00

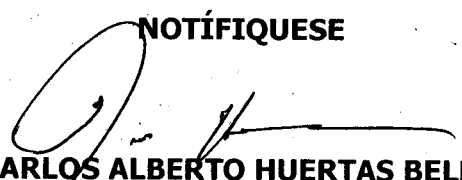
A través de proveído del 17 de julio de 2017, el Despacho ordeno requerir al jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Villavicencio y a la Secretaría de Infraestructura Municipal, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, propusieran las alternativas para el cumplimiento del fallo judicial proferido el 22 de junio de 2012, en razón a que no se habían construido los andenes en la vía principal de la vereda Apiay, tal y como lo dispuso el fallo referido.

Por medio de Oficio No. 1030-17.12/2230 del 14 de agosto de 2017 (folio 197 a 204), el jefe de la oficina jurídica de la Alcaldía de Villavicencio manifestó que el día 08 de agosto de 2017, se celebró un comité técnico con las Secretarías de Planeación e Infraestructura del Municipio de Villavicencio, en el que se planteó como propuesta para el cumplimiento de la Sentencia de la acción popular, la ampliación del perfil vial por fases, siendo la primera la construcción de un andén de 1.20 metros de ancho y aproximadamente 2 kilómetros de largo a un costado de la vía principal de la vereda Apiay por un valor de \$567'526.751, pues no existen los recursos para realizar la obra que contempla el plan de ordenamiento territorial del Municipio (Acuerdo 287 de 2015).

Al respecto, se advierte que esta alternativa propuesta por el Municipio de Villavicencio se ajusta a la Sentencia proferida el 22 de junio de 2012 que ordenó la construcción de los respectivos andenes en la vía principal de acceso a la vereda Apiay, sin embargo, es necesario que se planteen unos plazos o un cronograma de actividades para llevar a cabo dicha obra.

Por lo anterior, se hace necesario **REQUERIR** al Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Villavicencio, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la notificación de este proveído, presente un cronograma que contenga las labores que se van a realizar para la construcción del andén en la vía de acceso a la vereda Apiay, que irá desde la vía nacional que comunica a Villavicencio con la vía Puerto López hasta la abscisa k2+330, y los tiempos razonables para la ejecución de cada una de las actividades que se van a desarrollar en la etapa precontractual, lo cual incluye la aprobación de los estudios y diseños para la respectiva construcción de la obra.

NOTÍFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 37 del 28 de septiembre de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

